



H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-749/2018** y **S-770/2018** de fecha 19 y 20 de junio del 2018, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **04** solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.



CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*
 - a) *Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
 - b) *Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
 - c) *Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;*
 - d) *Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;*
 - e) *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
 - f) *Capital en giro.*

- II. *Constancia de no antecedentes penales*

- III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*

- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

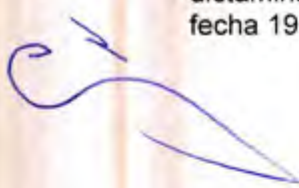
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias*



correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-749/2018**, de fecha 19 de junio del 2018, que se detallan a continuación:



Solicitud no. **5148**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES EVA"**.

- Solicitud no. **5149**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES PRADO"**.
- Solicitud no. **5151**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"LA BODEGUITA"**.

Las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-770/2018**, de fecha 20 de junio del 2018, que se detallan a continuación:

- Solicitud no. **5157**, para una **APERTURA** de un **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL** con nombre comercial **"ABARROTES NAVARRO"**.



QUINTO.- Que en lo relativo a **04** solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º,



fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **04** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5148 S-749 19/06/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS EVA	EVANGELINA CORTEZ GONZALEZ Polilla 1553, Col. Mirador de la Cumbre III, Colima.
5149 S-749 19/06/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS PRADO	SANDRA MARGARITA BUENO ORTIZ República de Colombia 2229, Col. Andares del Jazmín, Colima
5151 S-749 19/06/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: LA BODEGUITA	MANUEL BUCIO MATEOS Dom. Físico: bosque de Mazamitla 263 Dom. Catastral: bosque de Mazamitla s/n, Col. Bosques del Sur, colima.
5157 S-770 20/06/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTOS NAVARRO	ANGELINA NAVARRO SANTANA Monte Albán, no. 100, Col. Sin nombre, El Chanal, Col.



MEMORANDUM N° S-770/2018

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,

Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Memorándum N° TMC-DIL-187/2018, suscrito por el **C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias**, mediante el cual hace llegar una solicitud de licencia comercial para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de las misma.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 26 de Junio de 2018.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARÍA

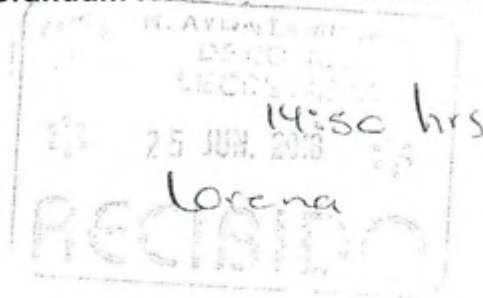
*Recibido
26/06/2018
13:35 hrs
Mina*

- c.c.p.- Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
- c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
- FSR*lore**



Memorandum No. : TMC-DIL-187/2018.

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.



Por este medio me permito enviar a usted, una solicitud de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con su respectiva cédula de verificación y la relación detallada de la misma, para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.
Colima, Colima, a 25 de Junio del 2018.
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS


C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ

c.c.p.- M.C. Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
c.c.p.- Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias.
c.c.p.- Consecutivo.

FJMR/SHB



Solicitud para ser sometida a consideración del H. Cabildo Municipal

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO
5157	<u>APERTURA</u>	ANGELINA NAVARRO SANTANA Monte Alban, No.100, Colonia Sin Nombre, El Chanal, Col.	FECHA: 22/06/2018
De fecha 21/06/2018	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL	Nombre Comercial: "ABARROTES NAVARRO"	DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio igual: NO, Salud: NO.

Se detalla una solicitud de apertura para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:
Colima, Col. 25 de Junio del 2018.
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



MEMORANDUM N° S-749/2018

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA,


Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes,

Presente.

Por este conducto, remito a usted Memorandum N° TMC-DIL-177/2018, suscrito por el **C. Francisco Javier Michel Ruiz, Director de Inspección y Licencias**, mediante el cual hace llegar tres solicitudes de licencias comerciales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con su respectivas cédulas de verificación y la relación detallada de las mismas.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 19 de junio de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

*Recibido
19/06/2018.
13:49 hrs
Mun*

c.c.p.- Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión.-
FSR*lore



Memorándum No. : TMC-DIL-177/2018.

C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.

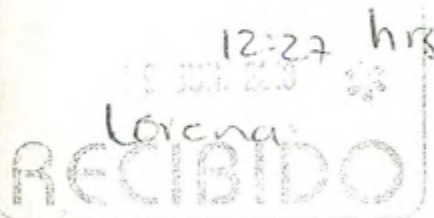
Por este medio me permito enviar a usted, tres solicitudes de apertura para la venta de bebidas alcohólicas, con sus respectivas cédulas de verificación y las relaciones detalladas de las mismas, para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente.

Colima, Colima, a 18 de Junio del 2018.
EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS


C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ



c.c.p.- M.C..Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal
c.c.p.-Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Regidora.
c.c.p.- Archivo del Departamento de licencias.
c.c.p.-Consecutivo.

FJMR/SHB



Solicitudes para ser sometidas a consideración del H. Cabildo Municipal

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO	VERIFICACIÓN FÍSICA AL ESTABLECIMIENTO
5148 De fecha 14/06/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.	EVANGELINA CORTEZ GONZALEZ Polilla, No.1553, Colonia Mirador de la Cumbre III, Colima, Col. Nombre Comercial: "ABARROTES EVA"	FECHA: 14/06/2018 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: 50 mts., Iglesia: NO, Jardín: 50 mts., Edif. Público: NO, Negocio igual: NO, Salud: NO.
5149 De fecha 14/06/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.	SANDRA MARGARITA BUENO ORTIZ República de Colombia, No.2229, Colonia Andares del Jazmín, Colima, Col. Nombre Comercial: "ABARROTES PRADO"	FECHA: 14/06/2018 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: 100 mts., Negocio igual: NO, Salud: NO.
5151 De fecha 14/06/2018	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.	MANUEL BUCIO MATEOS Domicilio físico: Bosque de Mazamitla, No.263, Domicilio catastral: Bosque de Mazamitla, S/N, Colonia Bosques del Sur, Colima, Col. Nombre Comercial: "LA BODEGUITA"	FECHA: 15/06/2018 DISTANCIAS APROXIMADAS: Escuela: NO, Iglesia: NO, Jardín: NO, Edif. Público: NO, Negocio igual: 100 mts., Salud: NO.

Se detallan tres solicitudes de apertura para venta de bebidas alcohólicas en establecimiento.

Atentamente:
Colima, Col. 18 de Junio del 2018.
EI DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y LICENCIAS

FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ